

**RESOLUCIÓN N° 106-IFDC-SL/24**

**San Luis, 10 de abril de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 300-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **SALINAS CHIRINO EVELYN INARA**, DNI N° **39.090.183**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0249/20, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2014, bajo el Registro 09-0031/14 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que en el año 2020, a través de la Resolución N° 059-IFDC-SL/20, se le otorgó una primera Readmisión al Profesorado de Educación Primaria, inscribiendo a la alumna en el Plan de Estudios 199-ME-2014, bajo el Registro 09-0249/20, en este mismo acto administrativo se reconocieron por equivalencias todas las Unidades Curriculares que corresponden según la Resolución N°224 IFDC-SL/15 que establece las equivalencias de las unidades curriculares entre el Plan de Estudios 182-ME-09 y el Plan de Estudios 199-ME-2014;

Que el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014 estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal



**RESOLUCIÓN N° 106-IFDC-SL/24**

**San Luis, 10 de abril de 2024**

evaluación en un plazo de no más de 2 (dos) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Régimen Académico Institucional en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en dos (2) oportunidades;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

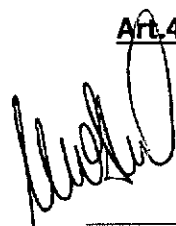
**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 09-0249/20 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.** APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **SALINAS CHIRINO EVELYN INARA, DNI N° 39.090.183**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0233/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:



**RESOLUCIÓN N° 106-IFDC-SL/24**

San Luis, 10 de abril de 2024

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de Estudio es. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 09/09/2015 – 5,00 Resolución N° 059/20	Alfabetización Académica	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobada 01/12/2020 – 9.00	Alfabetización Digital	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Didáctica General Aprobada 25/02/2015 – 6,00 Resolución N° 059/20	Didáctica General	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Ciencias Sociales Aprobada 11/05/2015 - 7,00 Resolución N° 059/20	Ciencias Sociales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Pedagogía Aprobada 07/08/2014 – 8.00 Resolución N° 059/20	Pedagogía	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 27/11/2014 – 8.00 Resolución N° 059/20	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 04/08/2014 – 5.00 Resolución N° 059/20	Filosofía de la Educación	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Práctica Docente II Aprobada 20/11/2015 – 8.50 Resolución N° 059/20	Práctica Docente II	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Psicología Educacional Aprobada 07/07/2015 – 7,00 Resolución N° 059/20	Psicología Educacional	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobado 27/11/2015 - 8,50 Resolución N° 059/20	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Sujetos de la Educación Primaria Aprobado 20/11/2015 - 7,00 Resolución N° 059/20	Sujetos de la Educación Primaria	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 01/12/2020 - 10	Formación Ética y Ciudadana	Total	10 (Diez)



**RESOLUCIÓN N° 106-IFDC-SL/24**

San Luis, 10 de abril de 2024

Lenguajes Artísticos: Artes Visuales Aprobado 24/11/2015 - 9,50 Resolución N° 059/20	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Problemática Contemporánea de la Educación Primaria Aprobado 30/11/2020 - 7,00	Problemática Contemporánea de la Educación Primaria	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Recursos Didácticos Digitales Aprobado 27/06/2019 - 8,00 Resolución N° 059/20	Recursos Didácticos Digitales	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobado 21/11/2016- 9,50 Resolución N° 059/20	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,50 (Nueve con 50/100)

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial**

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales Aprobada 24/02/2016 -4,00 Resolución N° 059/20	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Matemática Aprobada 08/09/2015 - 6,00 Resolución N° 059/20	Desarrollo del Pensamiento Matemático	**Parcial	Ver Art. 5°

**\*PARCIAL:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08 ME 2022).

**\*\* PARCIAL:** Para aprobar la Unidad Curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente. EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución N° 08-ME-2022)

**Art.5°.-**Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para Año Académico 2024 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2025).-

**Art.6°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna ante la escuela. -

**Art.7°.** Publicar y archivar. -



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis